

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/85

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100018415.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100018415**, consistente en:

*"De la C. Elizabeth Castro Solis, que trabaja en la Escuela Superior de Turismo, Fecha de ingreso al IPN. Tipo de plaza administrativa, cuando se le otorgó en propiedad, a su ingreso lugar de adscripción. Cuando llegó a la Escuela Superior de Turismo, bajo que condición, comisión, cambio de adscripción. Cuando se le otorgaron horas en propiedad, como fue el proceso para su otorgamiento, concurso, en que fecha. Cuando presentó su examen de oposición para que se le otorgaran horas de docencia, para que asignatura, quienes fueron los sinodales de dicho examen. Cual es su experiencia docente Fecha de nombramiento como Jefa del Departamento de Posgrado. Se pide la información oficial que se tenga en la Dirección de Capital Humano del IPN y en el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Turismo Lugar de adscripción actual y en que fecha procedió."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Turismo y a la Dirección de Capital Humano, a través de los oficios números AG-UE-01-15/0461 y AG-UE-01-15/0462, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DIR-0351-15, recibió el treinta de enero de dos mil quince, la Escuela Superior de Turismo, solicitó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la ampliación del plazo señalado en el artículo antes mencionado.

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DIR-971-15, recibido el diez de marzo de dos mil quince, el Lic. Hipólito Miguel González, Maestro Decano de la Escuela Superior de Turismo autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo Segundo del Artículo 179 del



Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

“De la C. Elizabeth Castro Solís, que trabaja en la Escuela Superior de Turismo, Fecha de ingreso al IPN. Tipo de plaza administrativa, cuando se le otorgó en propiedad, a su ingreso lugar de adscripción. Cuando llegó a la Escuela Superior de Turismo, bajo que condición, comisión, cambio de adscripción. Cuando se le otorgaron horas en propiedad, como fue el proceso para su otorgamiento, concurso, en que fecha. Cuando presentó su examen de oposición para que se le otorgaran horas de docencia, para que asignatura, quienes fueron los sinodales de dicho examen. Cual es su experiencia docente Fecha de nombramiento como Jefa del Departamento de Posgrado. Se pide la información oficial que se tenga en la Dirección de Capital Humano del IPN y en el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Turismo Lugar de adscripción actual y en que fecha procedió.” (sic)

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al citado requerimiento, le comento que adjunto encontrará el resultado de la búsqueda.

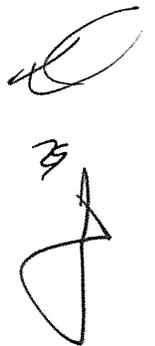
“... ”

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DCH/03006/15, recibido el dieciocho de marzo de dos mil quince, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de recursos Humanos y Nómina de esta Casa de estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección a mi cargo, de la C. Castro Solís, le informo los siguientes datos laborales:

- Fecha de ingreso al IPN: 01 de agosto de 2003.
- Plaza Asignada: 1300.OPH01007/235 Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos C.
- Fecha de Basificación: 01 de diciembre de 2004.
- Área de adscripción en la que ingresó: Dirección de Tecnología Educativa.
- Fecha de ingreso a la Escuela Superior de Turismo y condición: 1 de octubre de 2013, como Jefa de Departamento de Posgrado.  
1 de septiembre de 2014, cambio de adscripción.
- Fecha en la que se le otorgaron horas en propiedad: 16 de agosto de 2014.



- Proceso para su otorgamiento de horas en propiedad: El proceso por el cual se le otorgaron las horas en propiedad, se llevó a cabo por solicitud de la Unidad Académica a la cual se encuentra adscrita la C. Castro Solís.
- Fecha de Nombramiento como Jefa de Departamento de Posgrado en la EST: 1 de octubre de 2013.
- En cuanto hace al examen de oposición, asignaturas y quienes fueron los sinodales de dicho examen, así como su experiencia docente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo, por lo que en el caso que nos ocupa, corresponde al Director de la Escuela Superior de Turismo, pronunciarse al respecto.

...

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS CUARTO y QUINTO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información de la C. Elizabeth Castro Solís:



- Fecha de examen de oposición
- Asignatura
- Sinodales
- Experiencia docente

Lo anterior debido a que en los expedientes que se encuentran en los archivos de la Escuela Superior Turismo, así como en la Dirección de Capital Humano no cuentan con la documentación solicitada por el peticionario.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se otorga el ACCESO a la información existente de la C. Elizabeth Castro Solís cual consiste en:

- Fecha de ingreso al Instituto Politécnico Nacional
- Plaza asignada
- Fecha de basificación
- Área de adscripción en la que ingresó
- Fecha de ingreso a la Escuela Superior de Turismo y condición
- Fecha en la que se le otorgaron horas en propiedad
- Proceso para su otorgamiento de horas en propiedad
- Fecha de nombramiento como Jefa de Departamento de Posgrado en la Escuela Superior de Turismo

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Turismo y a la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100018415.

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente y especificada en el Considerando antes mencionado.



**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintitrés de marzo del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**